



PROYECTO DE ACUERDO No. **05** DE 2024

(18 OCT. 2024)

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del **Instituto de Deporte, la Recreación y la Educación Física del Departamento del Chocó-INDECHO**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-INDECHO.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 004 del 28 de Julio de 1998 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza **004 del 28 de Julio de 1998**, se creó el Instituto de Deporte, la Recreación y la educación física del Departamento del Chocó-INDECHO, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente
2. Que el literal C del Artículo 10 de la Ordenanza No. **004 del 28 de Julio de 1998**, señala que es función de la Junta Directiva, formular y aprobar el presupuesto anual del instituto sus modificaciones y los estados financieros
3. Que se hace necesario aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025, del Instituto de Deportes, la Recreación y la educación Física del Departamento del Chocó-INDECHO, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza. **No. 004 del 28 de Julio de 1998**

Que, en mérito de lo anterior expuesto,



ACUERDA

Artículo .1 aprobar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones del Departamento del Chocó para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos del Instituto de Deporte, la Recreación y la Educación Física del Departamento del Chocó-INDECHO, en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$3.629.257.781) MCTE**

Artículo 2. Aprobar el Presupuesto General de Ingresos del Instituto de Deporte, la Recreación y la Educación Física del Departamento del Chocó-INDECHO para la vigencia fiscal del 2025, en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$3.629.257.781) MCTE**, con base en la siguiente distribución:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1.1	Ingresos	3,629,257,781
1.1.01	Ingresos tributarios	2,794,680,282
1.1.01.02	Impuestos indirectos	2,794,680,282
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	1,453,801,628
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores	1,421,051,233
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores Componente específico	747,206,587
1.1.01.02.104.01.01.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico de producción Nacional	586,415,167
1.1.01.02.104.01.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico de Producción Extranjera	160,791,420
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores- Componente Ad Valorem	673,844,646
1.1.01.02.104.01.02.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Vlorem de producción Nacional	415,065,430
1.1.01.02.104.01.02.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Valorem de Producción Extranjera	258,779,216
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	32,750,395
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares- Componente Especifico	11,207,182



1.1.01.02.104.02.01.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico producción nacional	3,250,083
1.1.01.02.104.02.01.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente específico de producción extranjera	7,957,099
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares- Componente Ad Valorem	21,543,213
1.1.01.02.104.02.01.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem producción nacional	3,662,346
1.1.01.02.104.02.01.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem de producción extranjera	17,880,867
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	968,443,878
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	968,443,878
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	968,443,878
1.1.01.02.218	Tasa Prodeporte y recreación	347,434,776
1.1.01.02.300	Estampillas	25,000,000
1.1.01.02.300.03	Estampilla pro desarrollo fronterizo	25,000,000
1.1.02	Ingresos no tributarios	834,577,499
1.1.02.06	Transferencias corrientes	781,390,695
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	781,390,695
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	781,390,695
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	53,186,804
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	53,186,804
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	53,186,804
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	53,186,804
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	37,013,433
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	16,173,371

Artículo 3. Aprobar el Presupuesto general de Gasto de Funcionamiento del Instituto de Deporte, la Recreación y la Educación Física del Departamento del Chocó-INDECHO, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **TRES MIL**

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio
Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com

[Handwritten signature]



**SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$3.629.257.781) MCTE, con base a
la siguiente distribución:**

- A. Funcionamiento: **2,044,804,023**
B. Servicio de la Deuda: 0
C. Inversión: **1,584,453,758**

2.1	Funcionamiento	2,044,804,023
2.1.1	Gastos de personal	1,664,803,019
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1,664,803,019
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1,064,893,345
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1,064,893,344
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	792,135,876
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2,218,992
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	3,888,000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	59,870,546
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	26,000,000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	140,779,930
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	101,779,930
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	39,000,000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	40,000,000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	475,379,580
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	124,147,562
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	83,539,496
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	78,000,000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	41,382,522
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	70,000,000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	32,000,000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	26,000,000
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	16,000,000
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	4,310,000

[Handwritten signature]

2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	124,530,094
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	124,530,094
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	59,870,546
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	59,870,548
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4,789,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	80,001,003
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	1
2.1.2.01.01	Activos fijos	1
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	80,001,002
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1,001
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	80,000,001
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	60,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1
2.1.3	Transferencias corrientes	300,000,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	300,000,000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	300,000,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	300,000,000
2.1.7	Disminución de pasivos	2
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	2
2.1.7.05.04	Causado con anterioridad al 31 de diciembre de 2000	1
2.1.7.05.05	Causado después del 31 de diciembre de 2000	1

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio
Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com

Handwritten signature



2.3	Inversión	1,584,453,758
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	30,000,001
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	1
2.3.2.01.01	Activos fijos	1
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	1
2.3.2.01.01.002	Edificaciones y estructuras	1
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	1
2.3.2.01.01.001.03.18	Construcciones deportivas al aire libre	1
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	30,000,000
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000,000
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000,000
2.3.4	Transferencias de capital	291,000,000
2.3.4.02	Entidades del gobierno general	291,000,000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	291,000,000
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	1,203,090,459
2.3.5.01	Materiales y suministros	506,086,340
2.3.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	296,086,340
2.3.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	210,000,000
2.3.5.02	Adquisición de servicios	697,004,119
2.3.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	297,004,119
2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000,000
2.3.7	Disminución de pasivos	60,363,298
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	60,363,298
2.3.7.05.05	Causado después del 31 de diciembre de 2000	60,363,298

Artículo 4. Autorizar a él Director del Instituto de deportes, la recreación y la educación física del departamento del Chocó-INDECHO, para que en el transcurso de la vigencia 2025, adopte por Resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos de



clasificación, codificación y ubicación que figuren en el presupuesto general del INDECHO, para la respectiva vigencia.

Artículo 5. Realizar la distribución y ejecución de los recursos al máximo nivel de desagregación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y descentralizadas **CCPET**.

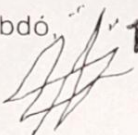
Artículo 6. Las Modificaciones al Presupuesto, se harán mediante Acuerdos de la Junta Directiva

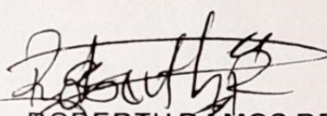
Artículo 7. El Instituto de deporte, la recreación y la educación física del departamento del Chocó INDECHO, efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Acuerdo e igualmente se adoptará el Presupuesto General de Ingresos y Gastos.

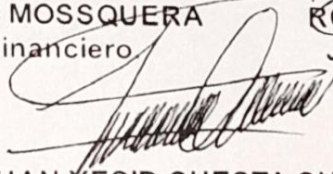
Artículo 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Quibdó,

18 OCT. 2024


ANGEL MARIA PALACIOS MOSSQUERA
Jefe Administrativo y Financiero


ROBERT RAMOS RENTERIA
Jefe de la División deportiva.


YOHAN YESID CUESTA CUESTA
Director

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para discusión y aprobación.

Comunique